veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Especialm.te ha a seguido D.n Martin Lucas de
xar vezino desta Villa sobre los atrasos de gana-
do Cabrio que se le denunciaron y tiene interpu-
ta apelacion de la Sentencia difinitiba q.e contra
su Mag.d S.res de dha R.l Chanzilleria de Granada
Y contemplando su Ayun.to de la Villa deve
defender la Conserbacion y Manutencion de
dhas sus ordenanzas, con la aprobacion R.l que
tienen, y por el perjuicio gravisimo que de lo
Contrario, se ha de seguir al Comun y sus vezinos,
y que deveria seguirlo tambien esta que el
mandam.to de recoger la Avocada Lic.on, ganada
por dho D.n Jph. de Cuenca, lo pone en fuerza de
su Empleo y de su obligaz.on en la Consideracion de
la Villa para que tome la providencia que tu-
biere por Combeniente, la que espera, y no
siendo favorable al Comun y vezinos pide se le de
testimonio esta Representacion, y deliberacion
de la Villa; Y entendida por la Villa y su Pro-
curador Sindico la exposicion de dho S.r Secre.o Dijo
que esta Villa con el animo de Cohibir los ex-
cesos que se hacian por los vezinos en su huerta y cam-
po con todo genero de ganados, hizo esta Villa
con las Solemnidades y circunstancias prebenidas
por dro nuebas ordenanzas por el mes de Ene-

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz